

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 bis, fracciones I, IX y X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29, Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo Secretarial 09/2021, se expidieron las Reglas de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Tercera Parte de fecha 31 de diciembre del 2021, en el alcance del Programa, previsto en el artículo 6, fracción V, se prevé la extracción de lirio acuático en por lo menos doscientas hectáreas de la Laguna de Yuriria, así como el control mecánico y manual de lirio acuático en la Laguna de Yuriria en por lo menos doscientas hectáreas, de conformidad con la meta física, señalada en el numeral 14, fracción V.

Derivado de la problemática inusual que actualmente prevalece en la Laguna de Yuriria, respecto a la invasión de lirio acuático, a la fecha se tiene una invasión de 1,900 hectáreas que corresponde al 31.6% de la superficie total de la laguna que trae como consecuencia el crecimiento exponencial de la superficie cubierta por lirio, es decir a mayor invasión, mayor tasa diaria de crecimiento. En la Laguna de Yuriria, pasó de prácticamente un mínimo de lirio en junio del 2021, a más de 1900 hectáreas invadidas para finales del mes de noviembre del 2022.

Cabe resaltar, que esta situación ha causado muchos daños a las actividades económicas de la zona, así como al ecosistema, afectando a más de 600 pescadores, la actividad turística de cerca de 60 lanchas de paseo y más de 50 palapas o establecimiento de comida, efecto en el autoconsumo de productos de pesca de más de mil familias que habitan en las comunidades rivereñas. De tal manera que persiste una preocupación generalizada, considerando ideal el momento para revalorizar este embalse emblemático del estado, mediante la publicación de un documento de alta calidad, derivado de estudios realizados promovidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial,

esperando detonar con ello mayor conciencia y una participación de más actores en la complicada invasión de lirio acuático, pues esta problemática se ha tornado permanente.

Durante el presente ejercicio se realizan trabajos de control mecánico-manual de lirio acuático, con una meta de 200 hectáreas, superficie que en su momento fue programada de manera razonable, pero que, ante la explosión reproductiva del lirio, ha resultado insuficiente, lo que implica promover la ampliación de la misma atribuible a causas de fuerza mayor, con el propósito de lograr un mayor impacto en el embate contra el lirio, pues es muy ventajoso el realizar este tipo de trabajos durante la temporada fría del año, ya que se disminuye considerablemente su tasa de reproducción, pudiendo llegar a extraer un poco más de superficie de la que se reproduce diariamente. La ampliación de la meta se eleva de 200 a 487.33 hectáreas para el control mecánico y manual, y 1000 hectáreas para el control biológico.

Dicho instrumento, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, en su Dimensión 3, Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; Estrategia 3.1.2.4 Difusión y protección del patrimonio natural del estado con enfoque incluyente; y Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

Así como, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, establece en la Línea Estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2: Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategias 5.2. 1: Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, Línea de acción 1: Consolidar la protección de las áreas naturales protegidas y los ecosistemas forestales; y 5.2.2: Conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el estado.

En la Actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024, se establece en su Línea Estratégica 5.2 Preservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, Objetivo 5.2.1 Incrementar las acciones de conservación en los espacios naturales prioritarios del estado, Línea de acción 5.2.1.2.: Realizar la reforestación y la propagación vegetativa en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, así como en corredores y paisajes de agua, ubicados en áreas naturales protegidas y en unidades de gestión ambiental y territorial con políticas de protección o conservación, conforme al

PEDUOET; Objetivo 5.2.2 Mejorar la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 03/2022

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 2, fracción IV; 3, párrafo sexto, fracción IX; 5, 6; 9; 14, párrafo segundo, fracción V; 16, fracción VI; 17, fracciones III y IV; y 34, párrafo segundo. Se **adicionan** las fracciones X, XI y XII al artículo 3; un segundo párrafo a las fracciones I, II y III del artículo 16; y un párrafo tercero al artículo 24. Se **derogan** las fracciones VI, VII y VIII del artículo 14; todos del Acuerdo Secretarial 09/2021, mediante el cual se expiden las **Reglas de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Tercera Parte de fecha 31 de diciembre del 2021, para quedar en los siguientes términos:

«...

**Artículo 2.** Para los efectos ...

I a III. ...

**IV. Contrapartes:** Asociaciones civiles sin fines de lucro y gobiernos municipales con mayor superficie de la Laguna de Yuriria en su territorio con los cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;

V a XV. ...

Diseño ...

**Artículo 3.** El diseño del ...

La Matriz de ...

El impacto esperado ...

El programa tiene ...

Son componentes del ...

Estos componentes se ...

I a VIII. ...

- IX. Extracción y control de lirio acuático en la superficie de la Laguna de Yuriria mediante medios mecánico, manual y biológico;
- X. Restauración de suelos, vegetación degradada y cosecha de agua (barreras de piedra, presas de geocostales, reforestación, cercado perimetral, podas de vigorización, actividades de mantenimiento y educación ambiental) en las ANP Cuenca de la Esperanza y Cuenca de la Soledad;
- XI. Creación de recursos gráficos y audiovisuales multiplataforma para utilizar en la campaña del Proyecto para la divulgación de la Biodiversidad y las Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato; y
- XII. Elaborar estudio de actualización del Programa de Manejo del ANP Parque Metropolitano.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Instalar y operar comités técnicos en las ANP como instrumento para su administración participativa;
- II. Promover el conocimiento y difusión de las ANP dentro y fuera del Estado;
- III. Promover la conservación de las ANP y la participación social mediante presencia permanente;
- IV. Implementar proyectos de aprovechamiento de lirio acuático para producción de biogás a partir del lirio acuático para beneficio de las comunidades ribereñas;
- V. Apoyar en el saneamiento de la laguna de Yuriria con acciones de restauración de vegetación y suelos, proyectos productivos, sistemas de remoción de nutrientes, entre otros; y
- VI. Realizar acciones de restauración y protección en la superficie total de las zonas de conservación de las ANP estatales (13,544.865 hectáreas), como la

aportación fundamental a la Seguridad Hídrica de Guanajuato, a la Degradación de la Tierra y a la Pérdida de Biodiversidad.

**Alcance**

**Artículo 6.** El alcance del programa será para las ANP, en las cuales se desarrollará lo siguiente:

- I. Implementación de soluciones través de la restauración y conservación de ecosistemas con acciones para aumentar la infiltración del agua y retención de suelos, a través de 57.76 hectáreas intervenidas;
- II. Realizar 50 sesiones de comités técnicos y comisiones auxiliares para el fortalecimiento de las 23 ANP;
- III. Realizar al menos 23 Semanas de la Conservación ANP;
- IV. Capacitación y equipamiento de al menos 63 guardabosques en ANP para la recuperación de ecosistemas;
- V. Realización de podas fitosanitarias en al menos 540 hectáreas;
- VI. Implementación de por lo menos tres brigadas temporales para la prevención y combate de incendios;
- VII. 16 Biodigestores instalados y operando;
- VIII. Adquisición e instalación de equipo nanotecnológicos y bioenzimáticos para cubrir y sanear al menos 50 hectáreas;
- IX. Extracción y control del lirio acuático en por lo menos 1,487.33 hectáreas de la Laguna de Yuriria;
- X. Intervención de 193.17 hectáreas con Restauración de suelos, vegetación degradada y cosecha de agua en las ANP Cuenca de la Esperanza y Cuenca de la Soledad;
- XI. Divulgación escrita de la Biodiversidad y las Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato; y
- XII. Actualización del Programa de Manejo del ANP Parque Metropolitano.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa son las personas que habitan en las comunidades ubicadas dentro de las ANP y poblaciones vecinas, mismas que se estiman en un total aproximado de 20,000 personas, así como contrapartes

interesadas en llevar a cabo acciones relacionadas con las actividades propias del proyecto en ANP del Estado de Guanajuato.

**Metas ...**

**Artículo 14.** El Programa tiene ...

Las metas físicas ...

I a IV. ...

**V.** Control mecánico, manual y biológico de lirio acuático en la Laguna de Yuriria en por lo menos 1,487.33 hectáreas;

**VI.** Derogada.

**VII.** Derogada.

**VIII.** Derogada.

Las metas del ...

**Requisitos ...**

**Artículo 16.** Son requisitos de ...

**I.** Copia simple de ...

Tratándose de los gobiernos municipales, de la persona que tiene a su cargo la Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y quien sea responsable del seguimiento del convenio.

**II.** Original o copia ...

En el caso de los gobiernos municipales original o copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento en funciones y del acta de sesión de instalación;

**III.** Original o copia ...

En el caso de los municipios original o copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento en la que se autoriza a la persona que tiene a su cargo la Presidencia Municipal a suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos, la relativa a la designación de quien tenga la Secretaría del Ayuntamiento, y el nombramiento del responsable de seguimiento;

**IV y V.** ...

VI. Curriculum Vitae de las asociaciones civiles;

VII a XI. ...

*Criterios ...*

**Artículo 17.** Las contrapartes, para ...

I y II. ...

III. Se contemple en el objeto de las asociaciones civiles la realización de actividades relacionadas con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales o el mejoramiento de la calidad de vida o medio ambiente; y

IV. Contar o proveerse de personal capacitado, conocimientos necesarios e infraestructura de su propiedad, en renta, comodato, entre otros, para el cumplimiento de los objetivos del Programa. En el caso de los gobiernos municipales deberán tener la capacidad o a través de un tercero, para realizar las acciones señaladas en estas Reglas de Operación.

*Cancelación ...*

**Artículo 24.** Serán motivo de ...

I a VII. ...

Los apoyos cancelados ...

Tratándose de los gobiernos municipales, cuando se actualice cualquiera de las fracciones I, II, V y VI de este artículo, deberá reintegrar a la Secretaría la totalidad del recurso transferido.

*Programación ...*

**Artículo 34.** El proyecto de ...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$13,636,847.39 (Trece millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 39/00 M.N.).

El presupuesto del ...»

## TRANSITORIOS

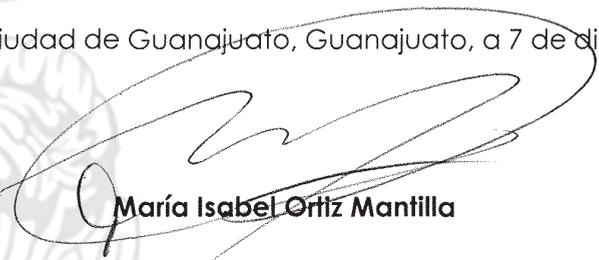
*Vigencia*

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Publicación del Acuerdo**

**Artículo Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 7 de diciembre del 2022.



María Isabel Ortiz Mantilla

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO

M. en C. Andrés Salvador Casillas Barajas, Encargado de Rectoría de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracciones IX y XVI del Decreto Gubernativo número 241 mediante el cual se Reestructura la Organización Interna de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 166, cuarta Parte de fecha 18 de octubre de 2005, así como en los artículos 12 fracción VII, y 14 del Estatuto Orgánico de la universidad en comento, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 43, Segunda Parte de fecha 15 de marzo de 2016.

### CONSIDERANDOS

La Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato (UTNG) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo número 241, publicado en el Periódico Oficial 166 del 18 de octubre de 2005, que reestructura su organización interna, teniendo como objeto entre otros, el formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Para poder cumplir con su objeto, la universidad a través de su Consejo Directivo establece las tarifas de cobro por los servicios que ofrece a la comunidad universitaria, mismas que fueron aprobadas a través del acuerdo número 47-05102022, tomado en su Centésima Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de octubre de 2022.

Por lo antes expuesto y considerando, se tiene a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo por el que se expiden las tarifas para el cobro de los servicios que ofrece la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2023.**

#### *Disposiciones generales*

**Artículo 1.** El presente acuerdo es de interés general, dirigido a quienes se interesen o tramitan alguno de los servicios que ofrece la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.

#### *Aplicabilidad*

**Artículo 2.** Las tarifas descritas en el presente acuerdo son aplicables durante el ejercicio fiscal 2023, que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

#### *Catálogo de ingresos de productos y aprovechamientos*

**Artículo 3.** Catálogo de ingresos para 2023 para TSU e Ingeniería de productos y aprovechamientos:

Catálogo de ingresos para 2023 para TSU e INGENIERÍAS de venta de bienes y servicios y otras ventas de bienes y servicios			
Concepto	Descripción	Tarifas \$ 2022	Tarifas \$ 2023
Gestoría ante la Dirección de Profesiones	Gestoría ante la Dirección de Profesiones para TSU.	1,770.00	1,770.00
Gestoría ante la Dirección de Profesiones	Gestoría ante la Dirección de Profesiones para Ingeniería.	1,770.00	1,770.00
Duplicado de acta de exención de examen profesional	Pago por la reposición de acta (ya que una vez que se entrega el título al egresado se le entrega la original junto con sus demás documentos).	48.00	48.00
Reposición de credencial	Pago por la reimpresión de la credencial de alumno (ya que al inicio se le entrega al alumno una credencial de forma gratuita).	52.00	52.00
Descuento por rendimiento académico 75%	Descuentos que se aplican a la inscripción del alumno del nivel TSU por obtener un promedio de 9.6 a 10.00 en el cuatrimestre inmediato anterior, sin adeudo de materias.	Según nivel y promedio	Según nivel y promedio
Descuento por rendimiento académico 50%	Descuento que se aplica a la inscripción del alumno TSU y Licenciatura por obtener un promedio de 9.1 a 9.5 en el cuatrimestre inmediato anterior, sin adeudo de materias.	Según nivel y promedio	Según nivel y promedio
Descuento por rendimiento académico 25%	Descuento que se aplica a la inscripción del alumno TSU y Licenciatura por obtener un promedio de 8.6 a 9.00 en el cuatrimestre inmediato anterior, sin adeudo de materias.	Según nivel y promedio	Según nivel y promedio
Ficha para examen de admisión licenciatura	Pago por derecho a examen de admisión que realizan los aspirantes para continuar en el nivel Licenciatura en la institución.	466.00	466.00
Ficha para examen de admisión TSU	Pago por derecho a examen de admisión que realizan los aspirantes para continuar en el nivel TSU en la institución.	269.00	269.00
Inscripción a licenciatura cuatrimestral	Pago de complemento como producto a la inscripción a licenciatura cuatrimestral.	621.00	621.00

**Tarifas de servicios escolares**

Artículo 4. Tarifas de prestación de servicios escolares:

TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES 2023		
CONCEPTO	TARIFA 2022 (Costo en pesos)	TARIFA 2023 (Costo en pesos)
INSCRIPCIÓN A TSU CUATRIMESTRAL	1,035	1,035
INSCRIPCIÓN A INGENIERÍAS CUATRIMESTRAL	1,138	1,138
INSCRIPCIÓN INICIAL O DE NUEVO INGRESO LICENCIATURA, INGENIERÍA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	466	466
CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL DE ESTUDIOS	155	155
REALIZACIÓN DE EXAMENES EXTRAORDINARIO P/MATERIA TIPO EDUC/S	83	83
CONSTANCIA DE ESTUDIOS Y/O RECONOCIMIENTO DE FIRMAS TIPO EDUC. SUPERIOR	52	52
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE TSU	517	517
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN INGENIERÍA	517	517
EXAMEN GLOBAL	220	220